

10 JUL 2014



Ayuntamiento de Palencia

EL SECRETARIO



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE TELEFONIA Y ACCESO PUNTUAL A INTERNET PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

=====

Art 1º.- OBJETO.-

Es objeto del contrato, el **SERVICIO DE TELEFONIA Y ACCESO PUNTUAL A INTERNET PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**, conforme al Pliego técnico adjunto:

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 64212800-3
Codificación CPA 2008: 61.10.4

VARIANTES: NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1. Presupuesto base de licitación (IVA excluido; artº 76.1 de la LCSP):
82.644.63.-€/año.
2. IVA: 17.355.37.-€
3. TOTAL 100.000.- €/año
4. Aplicación presupuestaria: El pago del presente contrato será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, del presupuesto de cada año. Anualidad 2014: 16.666 €, con cargo a la partida 2/92600/22200.
5. Total del contrato, incluidas las posibles prórrogas (6 años): Neto: 495.867.78 €.

Art 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El contrato tendrá una duración de CUATRO años, a computar desde la puesta en funcionamiento del servicio, con posibilidad de prórroga anual expresa por un máximo de otros dos años.

COMIENZO DEL SERVICIO.- El contratista empezará a prestar el servicio de forma completa una vez formalizado el contrato, en el plazo máximo previsto en el Pliego Técnico, o en el mejor plazo propuesto por el adjudicatario, fecha desde la que se empezará a contar el período de vigencia. En el caso de no comenzarse a prestar el servicio en este plazo, el Excmo. Ayuntamiento podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que por esta rescisión puedan ocasionarse.

10 JUL 2014



Ayuntamiento de Palencia

EL SECRETARIO



PLAZO DE GARANTÍA.- No se establece en el presente contrato plazo de garantía al tratarse de una prestación continuada y que se agota en el momento de su aplicación.

Art 4º.- GARANTÍAS.-

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige.
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.-

Certificación sobre Clasificación del contratista dentro del Grupo V Subgrupo 4 categoría A.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación se aplicará lo establecido en el art. 146 del TRLCSP.

10 JUL 2014



Ayuntamiento de Palencia



A los efectos establecidos en el art. 146 del TRLCSP ^{EL SECRETARIO} no se admitirán certificaciones electrónicas del certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. Tampoco se prevé que dicho certificado se incorpore al expediente, de oficio por el órgano de contratación.

Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-

FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	
Título del contrato:	
Nº de expediente:	
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):	
Fecha y firma:	

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)
- b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP). Se acompañará, asimismo, declaración

10 JUL 2014

EL SECRETARIO



Ayuntamiento de Palencia



responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP)

2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.

5.- Empresarios que concurren agrupados

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Memoria de relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- Información de contacto

10 JUL 2014

EL SECRETARIO



Ayuntamiento de Palencia



Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

SOBRE Nº 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

<p>SOBRE Nº 2 DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR</p>
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación:

- Solución técnica propuesta. Deberá ocupar como máximo 10 hojas por ambas caras. Incluirá detalle del equipamiento, si fuera necesario, excluyendo las características de los terminales telefónicos.
- Proceso de portabilidad de la numeración existente actualmente. Deberá ocupar como máximo 1 hoja por ambas caras.
- Sistema de grabación de llamadas propuesto. Deberá ocupar como máximo 1 hoja por ambas caras.
- Solución de FAX aportada. Deberá ocupar como máximo 1 hoja por ambas caras.
- Solución de backup del servicio de telefonía aportada en aquellos lugares exigidos por indicación del presente pliego. Deberá ocupar como máximo 1 hoja por ambas caras.
- Solución de acceso a datos para ubicaciones fijas, indicando velocidad, límites de descarga,... Deberá ocupar como máximo 1 hoja por ambas caras.
- Tipos de terminales y dispositivos ofertados.
- Plan de renovación de terminales. Deberá ocupar como máximo 1 hoja por ambas caras.
- Plan de implantación. Deberá ocupar como máximo 2 hojas por ambas caras, excluido el cronograma de tiempos.
- Plan de pruebas. Contendrá el detalle de todas las pruebas a realizar.
- Descripción del servicio de atención. Deberá ocupar como máximo 1 hoja por ambas caras.
- Procedimientos de mantenimiento. Deberá ocupar como máximo 4 hojas por ambas caras.

10 JUL 2016



Ayuntamiento de Palencia

- Plan de calidad. Deberá ocupar como máximo 2 hojas por ambas caras.
- Plan de formación. Deberá ocupar como máximo 2 hojas por ambas caras.
- Facturación. Deberá ocupar como máximo 2 hojas por ambas caras.
- App o programa de gestión y control de móviles smatphone y tablets. Deberá ocupar como máximo 5 hojas por ambas caras.

En ningún caso se deberán incluir datos de valoración automática que deban ir recogidos en el sobre 3.

Además de presentarse por escrito, deberá adjuntarse en soporte electrónico (CD) en formato Word o PDF.

Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada de forma clara y concisa. La propuesta no debe contener referencias a documentos externos o anexos no incluidos, cuando estos sean puntos clave en la valoración de la propuesta.

Todas las ofertas estarán redactadas con los siguientes parámetros:

- Tamaño de papel: A4.
- Márgenes:
 - Inferior y superior: 2.5 cm.
 - Izquierdo y derecho: 3 cm.
- Tipo de Letra: Arial normal tamaño 11.

SOBRE Nº 3:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 3 PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. _____, vecino de _____, con domicilio en _____, nº _____, provisto del D.N.I. nº _____ en nombre propio (o en representación de _____), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...



Ayuntamiento de Palencia

Aprubado por la Junta de Gobierno Local

10 JUL 2014



2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone (cifra en letra y en número) como precio:

- euros, neto/ año.
- euros de Impuesto sobre el Valor Añadido.
- euros I.V.A. Incluido, total/año

Acompaña en anexo, desglose de precios vinculantes:

5º.- - Propone en relación de la planificación de posibles traslados a otras sedes un tiempo de indisponibilidad de expresado en minutos.

6º.- Propone como coste asociado al posible traslado a otras sedes el de€, incluido cualquier gasto o impuesto.

7º.- Propone la cantidad de € destinados a la bolsa económica solicitada en el apartado 6.6 del pliego técnico.

8º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

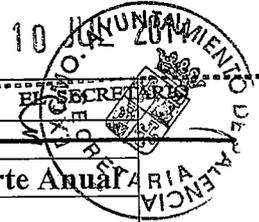
(fecha y firma del proponente)

ANEXO RELACION DE DESGLOSE DE PRECIOS :

D....., mayor de edad, con domicilio en la C/....., piso..., ciudad....., Provincia....., Teléfono....., actuando en su propio nombre o en nombre de la Sociedad o Empresa.....por su calidad de.....

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del servicio de "SERVICIO DE TELEFONIA", a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al pliego de condiciones, presenta la siguiente oferta de precios unitarios:



PERFIL DE TRÁFICO

Trafico de llamadas Estimado

Tipo de Llamada	Llamadas/Conexiones	Minutos	Importe Anual
Interno Corporativo			
Llamadas a Móvil del mismo operador			
Llamadas a Móvil de otros operadores			
Llamadas a Fijo			
Llamadas Internacionales			
Llamadas Roaming Recibido			
Llamadas Roaming Realizado			
Llamadas a servicios avanzados			
SUBTOTAL AÑO			
Cuotas Periódicas			
Servicios	Unidades	Cuota	Importe Anual
Telefonía básica			
Multitarjeta			
Internet en el móvil			
Tarifa plana sólo datos			
SMS otros operadores			
SMS mismo operador			
MMS otros operadores			
MMS mismo operador			
M2M			
Grabación de llamadas			
Fax virtual			
Líneas alarmas, ascensores o fax convencional			
Sistema de Backup de edificios			
Tarifa plana móvil + fijo			
Tarifa plana móvil + fijo + Internet			
Tarifa plana red interna			
Otras Cuotas			
SUBTOTAL AÑO			
TOTAL AÑO			
IVA			
PRECIO TOTAL incluido IVA			

Fecha y firma del licitador

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración



10 JUN 2011



tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.

Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 52 días naturales contados a partir del envío del anuncio al DOUE que se anunciará en el BOE, BOP y en el perfil de contratante y hasta el día que se señale como último en el anuncio del BOE.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10:00 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática (sobre 3), tendrá lugar a las 10:0 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

Art 10º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:



Ayuntamiento de Palencia

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local

10 JUNIO 2014



Presidente: Titular: D. Isidoro Fernández Navas. Concejal Delegado de Hacienda.
Suplente: D^a M^a Paloma Rivero Ortega, Concejal Delegada de Organización, Personal y Modernización administrativa.

Vocales: Titular: D^a Teresa Negueruela Sanchez, Interventora de Fondos.
Suplente: D. José Luis Valderrabano Ruiz, Viceinterventor de Fondos.

Titular: D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General.
Suplente: D^a. Rosa de la Peña Gutiérrez, Vicesecretaria.

Titular: D. Fernando López Ruiz, Tesorero General.
Suplente: D^a. Sofía Gutiérrez Sanz, Servicio de Recaudación.

Titular: D^a. Yolanda Moreno López, Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular: D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.

Suplente: D^a. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

La valoración de las ofertas se realizará atendiendo a los criterios técnicos y económicos hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTOS
CRITERIOS OBJETIVOS	54
Precio Ofertado	10
Planificación posibles traslados	20
Bolsa económica	24
CRITERIOS DE VALOR	46
Idoneidad de la solución	41
Mejora App	5

- Criterios Objetivos



10 JUNIO 2014



	Criterios Objetivos	Ponderación
A	Precio Ofertado	Hasta 10 Puntos

• VALORACIÓN DEL CRITERIO A

A todos los efectos los precios unitarios por la prestación de los servicios serán los que figuren en la oferta. No obstante para puntuar en este criterio se utilizará el importe total calculado según el consumo estimado facilitado en el Anexo II.

Se aplicará la siguiente fórmula:
$$R = \frac{PRP}{PRM} \times 10$$

Donde:

- R = resultado
- PRP = porcentaje de reducción en % sobre el presupuesto base de licitación, (IVA excluido)
- PRM = porcentaje máximo de reducción en % de entre todas las propuestas recibidas.

• VALORACIÓN DEL CRITERIO B

	Criterios Objetivos	Ponderación
B	Planificación de posibles traslados a otras sedes	Hasta 20 Puntos

Este criterio se valorará de la siguiente manera:

- Tiempo de indisponibilidad. Hasta 10 puntos según siguiente fórmula:
 - $P_{ind} = 10 * (T_{ind_min} / T_{ind_prop})$

Si existen propuestas cuyo tiempo de indisponibilidad sea 0 minutos, se les otorgará la puntuación máxima, y al resto se aplicará la fórmula.

Donde:

- P_{ind} = Puntos relativos a este apartado de la propuesta
- T_{ind_min} = mejor tiempo de indisponibilidad ofertado de todas las propuestas en minutos
- T_{ind_prop} = tiempo de indisponibilidad ofertado por la propuesta evaluada en minutos.

- Costes asociados. Hasta 10 puntos según siguiente fórmula:
 - $P_{cos} = 10 * (C_{men} / C_{prop})$



Ayuntamiento de Palencia

Aprueba por la Junta de Gobierno Local



Si existen propuestas cuyo tiempo de indisponibilidad sea 0 €, se les otorgará la puntuación máxima, y al resto se aplicará la fórmula.

Donde:

P_{cos} = Puntos relativos a este apartado de la propuesta

C_{min} = menor coste directo asociados al traslado de entre todas las propuestas recibidas

C_{prop} = coste directo asociado al traslado de la propuesta evaluada.

- VALORACIÓN DEL CRITERIO C

	Criterios Objetivos	Ponderación
C	Bolsa económica	Hasta 24 Puntos

Se aplicará la siguiente fórmula para el cálculo de este apartado:

$$P_p = 24 \times (P_a / P_m)$$

Donde:

- P_p = Puntos propuesta.

- P_m = Cantidad más alta propuesta de entre todas las ofertas.

- P_a = Propuesta analizada.

- Criterios de Valor

	Criterios	Ponderación
D	Idoneidad de la solución propuesta	Hasta 41 Puntos

- VALORACIÓN DEL CRITERIO D

En este criterio se medirá el grado de adecuación del servicio a los parámetros solicitados y la idoneidad de la solución propuesta.

La puntuación de este criterio se hará de acuerdo con lo reflejado en la propuesta técnica presentada con la documentación del concurso, prestándose especial atención a los siguientes aspectos que deberá contener:

- Hasta 7 puntos la adecuación de la solución técnica descrita en la oferta a los parámetros solicitados en el pliego, valorándose las tecnologías propuestas para la infraestructura, la solución planteada para la gestión, la escalabilidad del servicio, las topologías técnicas, las medidas planteadas que aseguren la no cautividad con el adjudicatario y todos aquellos aspectos que garanticen las funcionalidades que se han requerido en el presente pliego.

- Hasta 4 puntos se valorará la solución del respaldo ofertado.



Ayuntamiento de Palencia

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

10 JUL 2014

EL SECRETARIO



- Hasta 3 puntos la solución de grabación de llamadas propuesta.
- Hasta 1 puntos la solución de datos propuesta (ADSL, 4G,...).
- Hasta 1 puntos la solución de fax propuesta.
- Hasta 3 puntos las condiciones de Mantenimiento de la infraestructura y servicios.
- Hasta 8 puntos el plan de Implantación de la solución propuesta en caso de resultar adjudicatario del concurso, debiendo reflejarse:
 - o Plazos de instalación, pruebas, puesta en explotación.
 - o Recursos involucrados en el proceso de implantación.
- Hasta 4 puntos por el parque de terminales ofertados; valorándose la calidad y prestaciones de los equipos ofertados.
- Hasta 7 puntos el plan de atención al cliente postventa propuesto.
- Hasta 3 puntos las características y funcionalidades de la App o programa de gestión de smatphones y tablets propuesta.

	Criterios	Ponderación
E	Mejora App	Hasta 5 Puntos

- VALORACIÓN DEL CRITERIO E

Se valorarán las prestaciones adicionales o complementarias a las exigidas.

Mejora de Apps propuestas para ofrecer, entre otras cosas, servicios al ciudadano e integración con la WEB y/o Sede Electrónica Municipal si fuera necesario.

Si varias empresas licitadoras empatarán como proposiciones más ventajosas tendrá preferencia la que acredite tener relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de :

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



10 JUL 2016



- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantías provisionales al resto de los licitadores.

Todo ello sin perjuicio de la eventual revisión de aquella o de cualquiera de los actos objeto de recurso especial de contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 40 y siguientes del TRLCSP.

Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contrato se formalizará transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.



Ayuntamiento de Palencia

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante, en el DOUE y en el BOE, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato (art. 154 TRLCSP).



Art 12º.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.- Los incumplimientos que cometa el contratista podrán ser clasificados o calificados como muy graves, graves y leves.

Faltas leves:

- a) Retraso injustificado en la puesta en servicio o reparación de una línea, cuando la causa sea imputable al contratista y el tiempo exceda los dos días laborables desde el recibo del aviso por parte del Ayuntamiento.
- b) Retraso injustificado en la reposición de terminales y otros elementos técnicos necesarios para la prestación del servicio, entendiéndose que tal retraso se produce cuando transcurran más de tres días laborables desde el recibo del aviso por parte del Ayuntamiento.
- c) Retraso injustificado en la puesta en servicio o reparación de un número superior a cinco e inferior a diez líneas, entendiéndose que tal retraso se produce cuando transcurran más de dos días laborables desde el recibo del aviso por parte del Ayuntamiento.

Faltas graves:

- d) La acumulación de tres faltas leves en un año.
- e) Retraso injustificado en la puesta en servicio o reparación de un número igual o superior a diez líneas y hasta 15 líneas, entendiéndose que tal retraso se produce cuando transcurran más de dos días naturales desde el recibo del aviso por parte del Ayuntamiento.
- f) Interrupción del servicio de telefonía al que se hace referencia en el presente pliego, por un periodo superior a 6 horas.

Faltas muy graves:

- g) La acumulación de tres faltas graves durante la vigencia del contrato.
- h) El incumplimiento en los horarios de atención al cliente y el número de personas concertado para la prestación del servicio.



Ayuntamiento de Palencia

10 JUL 2014



i) El incumplimiento reiterado y grave de los niveles de capacidad, calidad o privacidad en la prestación del servicio.

j) Interrupción del servicio de telefonía al que se hace referencia en el presente pliego, por un periodo superior a 12 horas.

PENALIDADES:- Las penalidades serán las siguientes:

El importe de la sanción está relacionado de forma directa con la cuantía total del contrato y guardará proporción con el daño causado, y según la naturaleza y gravedad de la falta. El Ayuntamiento podrá imponer las sanciones siguientes:

En caso de Falta Leve:

La primera falta leve conllevará el apercibimiento. Las sucesivas, podrán penalizarse con una sanción económica de hasta el 0,5% del importe anual del contrato.

En caso de Falta Grave

El Ayuntamiento podrá aplicar una sanción económica desde el 0,5% hasta el 2,5% del importe anual del contrato.

En caso de Falta muy Grave:

El Ayuntamiento podrá aplicar una sanción económica desde el 2,5% hasta el 5% del importe anual del contrato.

El reiterado y evidente incumplimiento de las condiciones acordadas, así como el cumplimiento de las faltas i) y j) podrá ser causa de resolución del contrato.

En todos los casos el contratista quedará eximido de responsabilidad cuando concurren circunstancias de fuerza mayor, catástrofe o calamidad pública.

Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones, en cuyo caso y de acuerdo con lo establecido en el art. 99.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Si después de transcurrido el plazo que la Corporación fije al requerirle para que complete la garantía no lo hubiere hecho, podrá declarar resuelto el contrato



Art 13º.-RECEPCIÓN.-

El contratista responde de los errores materiales, defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos y de las faltas que en ellos hubiere, estando obligado a la subsanación de errores y corrección de deficiencias.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificará por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

Art.14º.- PAGO.-

El abono del precio de los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por esta Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato se realizaría en el plazo máximo de cincuenta y cinco días desde la fecha de presentación de las correspondientes facturas, ante el órgano administrativo de contabilidad pública, Intervención Municipal, emitida frente al Excmo. Ayuntamiento de Palencia CIF P3412000F. El precio de adjudicación será satisfecho al Contratista mensualmente.

Art 15º.- RIESGO Y VENTURA.-

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

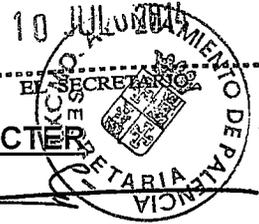
Conforme a las determinaciones de la disposición adicional 88 de la Ley General de Presupuestos para 2014, no se establece revisión de precios del contrato ni de sus prorrogas, en atención a que el importe empleado como presupuesto base de licitación, tiene suficiente margen de flexibilidad para que sean los propios licitadores los que, en función de su programación, formulen ofertas económicamente viables y que, al mismo tiempo, contemplen las posibles desviaciones en el coste de las actuaciones a realizar.

Art 17º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Art 18º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y



Art 19º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

1. El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
2. El pliego de prescripciones técnicas
3. La oferta del adjudicatario

Art 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en en R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Artº 21.- GASTOS

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en los Diarios Oficiales correspondientes (BOP, BOE y DOUE, hasta un máximo de 3.000.-€), e impuestos, incluido el IVA, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Art 22º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

Artº 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que

10 JUL 2014



Ayuntamiento de Palencia

ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

SECRETARIO

La jurisdicción y competencia es la que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando el contratista a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Al tratarse de procedimiento sujeto a regulación armonizada contra los actos a que se refiere el art. 40 LCSP podrán ser objeto del recurso especial en materia de contratación que se regula en la ley con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo sin que proceda la interposición de recurso administrativo ordinario. De igual modo resulta aplicable el art. 43 TRLCSP que prevé la posibilidad de solicitar medidas provisionales, para corregir infracciones procedimentales o impedir otros perjuicios a los intereses afectados.

Palencia, 25 de junio de 2014

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con la Disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se informa favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la licitación, por procedimiento abierto, de contrato de servicios de "TELEFONIA Y ACCESO PUNTUAL A INTERNET PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA."

Palencia, 27 de junio de 2014.

LA VICESECRETARIO,

Decreto 5476/2011, de 1 de julio.



M^a Rosa DE LA PEÑA GUTIÉRREZ.